



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2005.

VISTO:

El Expte. 2579/03 s/ Concurso Profesor Ordinario cátedra Ambiente Natural III, sede Trelew, y la Resolución CS 016/05, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución el Consejo Superior requiere a este Consejo Académico incorporar "precisiones y/o elementos adicionales que permitan visualizar las razones por las cuales los antecedentes presentados por la Oc. Norma Santinelli no pueden ser considerados adecuados en lo que se refiere al análisis de la epistemología y metodología de la ciencia de esta disciplina"

Que este Consejo Académico en su Resolución 167/03 no ha efectuado consideraciones respecto de los puntos mencionados en el art. 1 de la Resolución CS 016/05 y sobre los que ese cuerpo solicita precisiones

Que la fundamentación de la Resolución CAFHCS Nro 167/04 se apoya exclusivamente sobre los términos del dictamen y sus consiguientes ampliaciones

Que dichos términos han sido considerados insuficientes para discernir entre los méritos de los dos postulantes, toda vez que no articulan acabadamente las distintas funciones académicas, docencia, investigación, formación, etc, en una visión ordenada a la epistemología y metodología de la disciplina correspondiente

Que siendo el concurso una instancia máxima de valoración académica específica, su sustanciación debe arrojar resultados de confiabilidad y certidumbre que en este caso, a juicio de este Consejo Académico, y por lo arriba expuesto, se consideran faltantes

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este cuerpo del 05 de julio ppdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

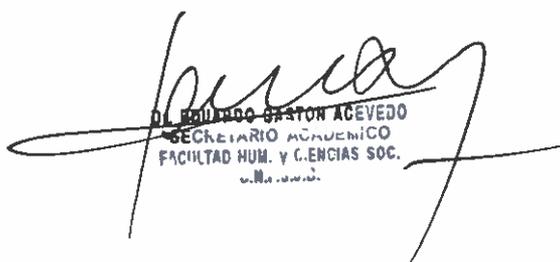
Art.1º) Ratifíquese lo resuelto por Resolución CAFHCS Nro 167/04.

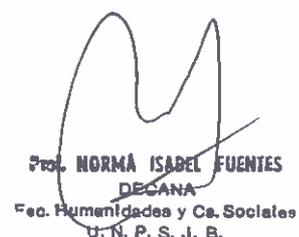
Art.2º) Elévese la presente al Honorable Consejo Superior de la Universidad estableciendo que los considerandos arriba expuestos sean tenidos como la ampliación de términos solicitada por Resolución CS 016/05.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

Resolución CAFHCS N° 171/05

Mmg.


GUILLERMO GASTÓN ACEVEDO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD HUM. Y C. ENCIAS SOC.
U.N.P.S.J.B.


Prof. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
Fac. Humanidades y Cs. Sociales
U.N. P. S. J. B.